



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA



SIPINNA
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL
ESTADO DE SONORA



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARÍA EJECUTIVA, MTRA. CARMEN LUCÍA MUNGUÍA GALLEGOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SIPINNA”, Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO EJECUTIVO, ING. JESÚS ARMANDO BARAJAS TORRES, QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA CEDES”, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “SIPINNA”, por conducto de su representante:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, siendo su eje rector el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Entidad.

I.2.- Que en términos del artículo 113 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, la Coordinación Operativa del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, recaerá en un órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Gobierno, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.

I.3.- La C. CARMEN LUCÍA MUNGUÍA GALLEGOS, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Sonora, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo que establecen los artículos 113, 114, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, acreditando su personalidad jurídica y representación con el nombramiento contenido en el folio número 03.01-1-D150/21, de fecha 21 de septiembre de 2021, relativo al nombramiento suscrito por el C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y el C. ALVARO BRACAMONTE SIERRA, en su carácter de Secretario de Gobierno.

I.4.- Que, para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Tercer Nivel, Avenida Paseo Río Sonora y Comonfort, s/n, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

09/57

Y
Carmen



II.- De la “CEDES”, por conducto de su representante:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Ley número 162, que crea un organismo público descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 13 de octubre de 2005, mismo que fue modificado mediante Decreto No. 180 que reforma diversas disposiciones de la Ley que crea un Organismo Público descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 18 de junio del 2009.

II.2.- Conforme el artículo 1º del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, tiene por objeto formular, ejecutar y evaluar la política ambiental del Estado, promover la participación y responsabilidad de los sectores social y privado en la formulación de la política ecológica, la aplicación de sus instrumentos, las acciones de información y vigilancia y, en general, en las acciones ecológicas que emprenda el Estado, así como realizar y promover estudios e investigaciones de carácter científico y tecnológico en materia de ecología y medio ambiente, así como difundir y promover la cultura y los valores ecológicos en el Estado de Sonora.

II.3.- Que el **Ing. Jesús Armando Barajas Torres**, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el C. Francisco Alfonso Durazo Montaño, el 13 de Septiembre del 2021, como Comisionado Ejecutivo de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y cuenta con amplias facultades para suscribir contratos y convenios, de conformidad con el artículo 10 Fracciones I, XII y XIII del Decreto de Creación publicado el 13 de Octubre de 2005, cuyo artículo de aplicación en este convenio, fue reformado mediante el Decreto No. 180, que reforma diversas disposiciones de la Ley que crea un organismo público descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en fecha 18 de Junio de 2009, así como lo establecido en el artículo 14, fracción XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en fecha 24 de Agosto de 2020, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

II.4.- Que para los efectos legales del presente Convenio General de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Bernardo Reyes esquina con Avenida Aguascalientes, sin número, Colonia San Benito, C.P. 83190 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para llevar a cabo la ejecución conjunta de diversas estrategias y/o actividades de difusión y promoción de

JAS/T



los derechos de niñas y niños, señalando los compromisos a que se sujetarán cada una de las partes con el propósito de fomentar su derecho al descanso y sano esparcimiento.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**LA CEDES**” se compromete a:

1. Permitir el acceso GRATUITO, a las instalaciones del Centro Ecológico a las Niñas y Niños que deseen visitarlo, llevando a cabo una caminata de 2.8 kilómetros, que les permita conocer la flora y fauna silvestre del Estado de Sonora, con ello, promover y fomentar la cultura y la educación ambiental.
2. Admitir que por 1 (una) persona adulta, podrán entrar gratuitamente 2 (dos) Niñas y/o Niños de hasta 12 años de edad. Para lo cual, deberán acreditar su edad con credencial de estudiante.
3. En el caso de recibir visitas por parte de grupo escolares, por cada 20 (veinte) niñas y/o niños, una persona adulta pagará boleto de entrada, la cual, además, deberá presentar documento vigente que compruebe que pertenece a alguna institución de enseñanza pública o privada del Estado de Sonora, académica, deportiva o del ámbito de la cultura.

TERCERA: Para cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**SIPINNA**” se compromete a:

1. Considerar entre sus objetivos, la promoción al Centro Ecológico del Estado de Sonora, así mismo la participación en sus Programas Complementarios como una acción educativa que fortalezca a las Niñas y Niños del Estado de Sonora. Asimismo, ejecutar programas que incentiven la conservación, protección y un mejor cuidado al medio ambiente.

CUARTA: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**LA CEDES**” nombra como responsable de ejecución a su Director General del Centro Ecológico, Lic. Placido Francisco Fimbres Villaescusa, quien se encargará de aportar y coordinar lo necesario para su correcto funcionamiento; “**SIPINNA**” nombra como responsable y enlace para su ejecución a su Directora Jurídica, Licda. Eliana Guadalupe Maytorena Salazar.

QUINTA: La vigencia del presente Convenio tendrá efectos a partir de la fecha de firma, hasta el 13 de septiembre de 2027. Asimismo podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito entre las partes, y podrá darse por terminado en cualquier tiempo previa notificación de una parte a la otra con sesenta días de anticipación; en este caso las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrolle hasta su total conclusión.

JAS-T



GOBIERNO
de SONORA

COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA



SIPINNA
COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE,
ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA



SEXTA: Cualquier asunto no previsto en el presente Convenio será resuelto de común acuerdo entre las partes, debiendo formalizarse por escrito todos los acuerdos para su pleno efecto.

Una vez que fue leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 6 de enero de 2023.

POR "LA CEDES"

ING. JESUS ARMANDO
BARAJAS TORRES
COMISIONADO EJECUTIVO

POR "SIPINNA"

MTRA. CARMEN LUCÍA
MUNGIA GALLEGOS
SECRETARIA EJECUTIVA

**RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL
CONVENIO CEDES**

LIC. PLACIDO FRANCISCO
FIMBRES VILLAESCUSA

**RESPONSABLE EJECUCIÓN DEL
CONVENIO SIPINNA**

LCD. ELIANA GUADALUPE
MAYTORENA SALAZAR